



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1672-07

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-1672-07, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Acassuso N° 497, de la ciudad de San Isidro, donde funciona la Defensoría General, la Mesa General de Entradas y dependencias asociadas a la Defensoría General (Área de Gestión, Área de Personal, Oficina de Despacho, Secretaría General, Secretaría de Coordinación Fuero Civil, Comercial y de Familia), del Departamento Judicial San Isidro;

Que a fs. 497/498 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 20 de agosto de 2022;

Que a fs. 522/528 y 554 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura acompaña informe técnico y acta de visita del inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución posterior a la firma del nuevo contrato;

Que fs. 541/544 el locador acompaña su oferta económica a los fines de la renovación contractual, cuyos originales obran a fs. 547/550;

Que a fs. 552 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 560/563 el locador acepta el canon locativo informado por ARBA, y toma conocimiento de las obras a su cargo y del modelo de contrato tipo a suscribir al momento de la renovación contractual;

Que a fs. 565/571 el locador declara CBU y cuenta bancaria de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19 y se notifica del informe técnico, el relevamiento fotográfico y el acta de visita de inmueble, emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura;

Que a fs. 572/574 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la

Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 575 el locador presta expresa conformidad a las obras solicitadas por el departamento técnico, y requiere se emita una nueva pericia del canon locativo para el mes de agosto del corriente por el tiempo transcurrido, obrando presentación original a fs. 578;

Que a fs. 580 luce nueva pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 582 el locador ratifica su propuesta económica original a los fines de la renovación contractual, cuyo original obra a fs. 594;

Que a fs. 583 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 584/585 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el locador del inmueble no registra anotaciones;

Que a fs. 592/593 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con los señores Eduardo Alberto Martínez, DNI. 14.778.753, CUIT 20-14778753-8, y Germán Luis Díaz, DNI 16.730.387, CUIT 20-16730387-1 en carácter de cotitulares de dominio, la locación del inmueble ubicado en calle Acassuso N° 497 de la ciudad de San Isidro, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 21.255, del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1672-07

partido de San Isidro (097), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 57, Parcela 17b. Partida Inmobiliaria 097-26.227, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 586/588 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

